



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Jueves 16 de Noviembre de 2023

NÚM. 26

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

#### PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES TENER DE MANERA VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES TENER DE MANERA VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 02 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**«COMPAÑEROS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL HONORABLE CABILDO DE MORELIA PRESENTES:**

**ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, en cuanto a coordinadora la primera e integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales del Honorable Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en el artículo 115 párrafo primero, fracción I, II, II(sic), IV, V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111, 112, 113, 123 fracción I y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 3, 14, 40 inciso b) fracción XV, 48, 49 y 59 fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 26, 32 fracción IX, y 41 fracción I, II, IV y XI, y 126 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, artículos 1, 3, 5 fracción I y V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y demás disposiciones relativas y aplicables; me permito someter a la distinguida consideración del Cabildo, el presente; **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A TODAS LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES TENER DE MANERA VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**, lo anterior al tenor de lo siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El derecho a la protección de datos personales se introduce por primera vez en México a través de la ahora abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de 2002, que establecía dentro de sus objetivos el de «Garantizar la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados», así como un desarrollo incipiente de los principios, derechos y deberes que lo conforman, consecuentemente la reforma de 2007 al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mantiene la lógica inicialmente impresa al derecho a la protección de datos personales supuso el reconocimiento de la estrecha relación entre el derecho a la vida privada y la protección de datos personales sin que ambos llegaran a confundirse.

**SEGUNDO.** En febrero de la pasada anualidad se presentó ante el Pleno, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo «POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS, GUÍAS, ESTÁNDARES, MÉTODOS Y PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES», mismo que en su Acuerdo Primero exponía: *«Se instruye a todas las áreas, unidades y dependencias de la Administración Pública Municipal a exponer de manera visible su Aviso de Privacidad integral, mismo que deberán remitir de manera física y digital a este cuerpo colegiado y evidencia fotográfica de su ubicación expuesta en cada área, unidad y dependencia de la Administración Pública Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Dictamen».*

**TERCERO.** El aviso de privacidad tiene como propósito principal establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde, por ello es importante que como Sujeto Obligado el H. Ayuntamiento de Morelia tenga desplegado de manera clara y visible el ya mencionado documento a fin de cumplir con la normatividad vigente y prevenir cualquier tipo de sanción que se pudiera presentar.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.** Que la legal competencia para conocer al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracción I y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 3, 14, 40 inciso b) fracción XV, 48, 49 y 59 fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 26, 32 fracción IX, y 41 fracción I, II, IV y XI, y 126 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y artículos 1, 3, 5 fracción I y V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

**SEGUNDO.** Que los Regidores integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales cuentan con las facultades suficientes para someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 48, 49 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 32 fracción IX del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; Michoacán de Ocampo, artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia.

**TERCERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6, Base A y 16 segundo párrafo, establece que la información de datos personales en posesión de toda autoridad deberá ser protegida, de manera específica la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que es obligación de este H. Ayuntamiento como sujeto obligado el proteger los datos personales a los que tenga tratamiento.

**CUARTO.** La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que Aviso de Privacidad es el documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos; por lo anterior es imperativo que el H. Ayuntamiento de Morelia practique la cultura de la Transparencia con la ciudadanía.

**QUINTO.** Que la protección de datos personales en posesión del H. Ayuntamiento de Morelia de conformidad con los artículos 6, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que el Aviso de Privacidad deberá estar a disposición de los y las titulares de

manera simplificada e integral en los casos que la misma Ley prevé.

**SEXTO.** En razón de lo anteriormente fundado y analizado, la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia nos permitimos emitir el presente punto de acuerdo bajo el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se instruye a «**LAS UNIDADES PROGRAMÁTICAS PRESUPUESTALES TENER DE MANERA VISIBLE SU AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**».

**SEGUNDO. EL AVISO DE PRIVACIDAD DEBERÁ ESTAR EXPUESTO DE MANERA CLARA A LA VISTA Y DEBERÁ CONTENER UN CÓDIGO QR, QUE PERMITA ACCEDER AL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE CADA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación en Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 64 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia Alfonso Martínez Alcázar, para que vigile el cumplimiento de presente Dictamen y los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que, notifique a las unidades correspondientes

para su conocimiento y debida observancia; y así mismo para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Municipal y en los estrados de este H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, al 09 de febrero de 2023 de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE:** COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, REGIDORA COORDINADORA; HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, REGIDOR INTEGRANTE y JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, REGIDOR INTEGRANTE. (SIGNADO).

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 02 (DOS) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE MORELIA**  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL